

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 6.101/2011

Con fecha de hoy he dictado el siguiente Decreto:

"Constituida el día 11 de junio en curso la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo anterior, es propósito de esta Alcaldía conferir delegación de sus atribuciones en favor de los Concejales y en las materias que más adelante se dirán.

Al expresado fin, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto, dispongo:

1º.- Conferir delegación en los Concejales que se citan a continuación, en las áreas y materias que respectivamente se indican:

A) Delegaciones, con carácter genérico, en favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

– D. Miguel Villa Luque, el Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, la cual incluye: Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura, Vivienda Pública, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Fomento y Empleo, y Plan estratégico municipal.

– D. José Cantizani Bujalance, el Área de Hacienda y Desarrollo Económico, la cual comprende: Hacienda, Régimen Interior (SIAC, Informática, Comunicaciones, Servicios y Autorizaciones, Sanciones, Sesiones, Contratación y Patrimonio, Población), Fiestas, Cementerio, Personal y Participación y comunicación ciudadana.

– D. Manuel Lara Cantizani, el Área de Bienestar Social, que abarca: Servicios Sociales, Cultura y Publicaciones, Patrimonio histórico, Archivo histórico, Juventud, Igualdad, Educación y Turismo.

– Dª María del Mar Morales Martínez, el Área de Sostenibilidad, Deporte y Salud, que engloba: Deportes, Sanidad, Medio Ambiente, Nuevas tecnologías, Consumo y Mercados.

B) Delegaciones con carácter especial, en favor de los siguientes Concejales, en las materias que se citan:

– D. Francisco Gómez Molina, en materia de Agricultura, Con-

sumo y Mercados.

– D. Manuel Lara Cantizani, en materia de Vivienda Pública.

– Dª Mª del Mar Morales Martínez, en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Fiestas.

– D. Antonio Pineda Gallardo, en materia de Fomento y Empleo.

– D. José Agustín Corrales López de Ahumada, en materia de Participación y Comunicación Ciudadana y Deportes.

– D. Carlos Alberto Villa Sánchez, en materia de Servicios Sociales.

– Dª María del Carmen Aguilera Peña, en materia de Archivo Histórico y Sanidad.

– Dª Antonia Jiménez Rodríguez, en materia de Juventud e Igualdad.

– Dª María Araceli Antrás García, en materia de Educación.

Todas las delegaciones, genéricas y especiales, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Delegar en el Concejel D. José Cantizani Bujalance la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda al Alcalde.

3º.- Delegar en el Concejel D. José Cantizani Bujalance el ejercicio de la representación legal de este Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales, cuando la misma no deba ejercerse preceptivamente mediante Procuradores y Abogados.

4º.- Delegar en el Concejel D. Miguel Villa Luque la representación del Alcalde en los actos previstos en la legislación sobre Expropiación Forzosa.

5º.- Delegar en la Concejala Dª María del Mar Morales Martínez la presidencia del Consejo de Policía Local (Art. 34 del Reglamento municipal de organización y servicios de la Policía Local).

6º.- Delegar en la Concejala Dª María Araceli Antrás García la presidencia de la Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico.

7º.- Notificar esta resolución a los Concejales delegados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.